

Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

ACUERDO DE CONCEJO Nº82-2019-MDCE

Ciudad Eten, 12 diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN; VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de diciembre del 2019, y; el registro 4787-2019 remitido por la División de Gestión y Saneamiento Ambiental, Ing. Viviana del Milagro Cumpa Millones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el Art. 20 inc. 3 que es atribución del Alcalde ejecutar los yacuerdos de concejo municipal;

Que, el informe N°162-2019/MDCE-VCH, remitido por la Ing. Viviana Cumpa Millones- Jefe de la División de Gestión y Saneamiento Ambiental en el que da a conocer que se viene reduciendo los residuos sólidos en la ciudad, y según la Resolución de Alcaldía N°168-2019 donde se aprobó el PLAN DE BARRIDO en la cual el personal de limpieza pública cumple uno con lo mencionado en la misma; y con la finalidad de mejorar la limpieza en nuestras calles del distrito de Ciudad Eten, la población debe contribuir al cuidado de ello. Asimismo, que se viene recibiendo quejas de los vecinos que responsablemente barren sus calles, al mes el lugar donde viven y que sus vecinos aledaños no lo hacen y con la finalidad que esta costumbre no se pierda en los vecinos, en tal sentido, recurre al concejo municipal para que mediante disposición municipal autorice que el Policía Municipal realice la supervisión y notifique a los vecinos que ensuciar las calles.

Que, mediante Sesión ordinaria de Consejo de fecha 11 de diciembre del presente año, en la sección despachos fue visto el registro 4787-2019 antes, mencionado, el mismo que fue analizado y puesto a consideración del concejo en pleno, emitiendo su dictamen.

Estando a las consideraciones antes descritas y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, y con la aprobación UNANIME del pleno del Concejo;

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SENSIBILIZACION para recuperar el hábito del barrido en las calles de la localidad por parte de los vecinos.
- ARTICULO SEGUNDO.- INSTITUYASE LA PREMIACION con la denominación "EL BUEN VECINO", que incluya una tarea continúa de limpieza del sector del ciudadano y se otorgue reconocimiento a sus buenas prácticas, lo que contribuirá a una sociedad más activa y limpia.



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

- ARTÍCULO TERCERO.- INCORPORAR en el RAS una multa pecuniaria al ciudadano que arroje basura en las calles y vías públicas del Distrito de Ciudad Eten.
- ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, División de Gestión Tributaria, División de Gestión y Saneamiento Ambiental, realizar todas las acciones administrativas correspondientes, aplicando la normatividad vigente, para cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO, MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

gru.

Nilton Englis Classoque Cordova



GESTION TRIBUTARIA